



Dirección General de Puertos e Industrias Marítimas Auxiliares

Requisitos Para La Certificación Y Autorización Para Las Instalaciones De Recepción Y Servicios Portuarios De Tratamiento Y Disposición Final De Desechos Y Residuos Regulados Por El Anexo IV Y VI Del MARPOL 73/78

1. Copia de la Resolución de Aprobación del Estudio de Impacto Ambiental o del Plan de Adecuación y Manejo Ambiental expedido por la Autoridad Nacional del Ambiente para esta actividad u operación (Revisión inicial).
2. Copia del Estudio de Impacto Ambiental o del Plan de Adecuación y Manejo Ambiental en el que se identifique esta actividad u operación (Revisión inicial).
3. Copia autenticada de la constancia escrita del Cumplimiento de las Normas Sanitarias por parte del Ministerio de Salud (Revisión anual).
4. Copia actualizada del Plan de Gestión de Desechos y Residuos de la empresa el cual será evaluado y aprobado por el Departamento de Prevención y Control de la Contaminación de Puertos (Revisión cada dos años).
5. Copia actualizada del Plan de Contingencia de la empresa en caso de sucesos el cual será evaluado y aprobado por el Departamento de Prevención y Control de la Contaminación de Puertos (Revisión cada dos años).
6. Cumplir con la evaluación técnica de campo del Departamento de Prevención y Control de la Contaminación de Puertos en cumplimiento de la Resolución MEPC.83(44) de la Organización Marítima Internacional (OMI) y el MARPOL 73/78 y sus actualizaciones (Evaluación anual).
7. Copia de la Licencia Comercial o Aviso de Operación expedida por el MICI (Revisión inicial).
8. Haber pagado las tarifas establecidas por la Junta Directiva.